

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 8 de junio de 1980.

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Control de Instalaciones y Servicios, S. A.» (COYSEVI), con el número 01-33 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación sobre aparatos a presión.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 1982.—El Director general, José María González de León.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

34914 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Reglamentación Eléctrica), de la Empresa «Control de Instalaciones y Servicios, S. A.» (COYSEVI), de Sevilla.

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Control de Instalaciones y Servicios, S. A.» (COYSEVI), con domicilio en Sevilla, calle Marqués de Paradas, números 21-23, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Sevilla.

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 28 de junio de 1981.

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Control de Instalaciones y Servicios, S. A.» (COYSEVI), con el número 05-13 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación eléctrica, en los siguientes campos: Líneas aéreas y redes subterráneas de BT, subestaciones y centros de transformación de tensión nominal igual o superior a 30 KV, instalaciones antideflagrantes y en locales públicos y privados.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios

realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipo ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 1982.—El Director general, José María González de León.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

34915 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de Eléctricas Turolenses, S. A. (YN.-14.289), con domicilio en Ronda, 18 de Julio, número 36 de Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión y un centro de transformación en el término municipal de Bágüena (Teruel), para mejorar el suministro de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2618/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar a Eléctricas Turolenses, S. A. la instalación de la línea eléctrica alta tensión y del centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 127 metros de longitud.
Origen: Línea Burbáguena-Bágüena de E.T.S.A.
Final: Centro transformador reseñado número 1.
Tensión nominal: 20 KV.
Potencia de transporte: 500 KVA.
Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Hormigón y metálicos.
Centro de transformación: Tipo intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 20.000/230-130 V.
Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 18 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.442-D.

34916 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de Eléctricas Turolenses, S. A. (YN.-14.290), con domicilio en Ronda, 18 de Julio, número 36, de Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión, derivación y un centro de transformación en el término municipal de Bágüena (Teruel), para mejorar el suministro de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar a Eléctricas Turolenses, S. A. la instalación de la línea eléctrica de alta tensión y del centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:
Línea eléctrica de alta tensión aérea, derivación de 206 metros de longitud.

Origen: Línea «Burbáguena-Bágüena» de E.T.S.A.
Final: Centro transformador reseñado número 2.
Tensión nominal: 20 KV.
Potencia de transporte: 500 KVA.
Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Hormigón y metálicos.
Centro de transformación: Tipo intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 20.000/230-130 V.
Aparellaje de maniobra, protección y medidas.